



Sesión: 34
Fecha: 19-05-2021
Hora: 10:28

Proyecto de Resolución N° 1550

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República adoptar las medidas que se indican a fin de reparar el daño previsional ocasionado a los reservistas a quienes se prolongó involuntariamente el servicio militar entre los años 1973 y 1990.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 José Pérez Arriagada
- 2 Marcela Hernando Pérez
- 3 Cosme Mellado Pino
- 4 René Saffirio Espinoza
- 5 Alexis Sepúlveda Soto



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA BENEFICIOS Y REPARACION DE DAÑO PREVISIONAL A LOS RESERVISTAS A LOS QUE SE LES PROLONGO INVOLUNTARIAMENTE EL SERVICIO MILITAR ENTRE LOS AÑOS 1973 A 1990

Considerando:

Con fecha 4 de agosto de 2009 la Cámara de diputados acordó enviar a su excelencia la Presidenta de la Republica que evaluara la entrega de diversos beneficios sociales y previsionales para los ciudadanos que cumplieron con su servicio militar durante los años 1973 y 1990 conocidos como “Reservistas Patrióticos” quienes por disposiciones de la época debieron más que duplicar obligatoriamente su periodo de conscripción primitiva sin obtener por ello ningún tipo de compensación. Posteriormente, en los años 2013 y 2019 se ha reiterado esta solicitud mediante comunicaciones formales, e incluso sesiones especiales de la cámara de diputados, buscando entregar una fórmula de resarcimiento a los reservistas patrióticos, pero lamentablemente por razones que desconocemos dicho reconocimiento y merecido beneficio nunca llegó a estas personas quedando muchos en la más absoluta indefensión luego de tan crudo periodo de la historia de Chile.

Las leyes que regularon a este grupo de chilenos, fueron la 11.170 de 1953 que establecía que el servicio militar obligatorio era de un año; posteriormente, la ley 17.970 permitió extender este servicio en tres meses. En el año 1978, en plena dictadura, mediante decreto ley n°2.306 se estableció que el servicio militar duraría 2 años. Es decir, bajo ningún punto de vista legal era posible extender más allá de esos plazos el servicio militar de cualquiera de estos ciudadanos; no obstante en algunos casos se extendió involuntariamente hasta en 2 años adicionales y más a lo legal de la época.

Los antecedentes que fundamentan esta iniciativa, están hace mucho tiempo en conocimiento de las autoridades y en particular de los distintos Ministros de Defensa, sin embargo las peticiones realizadas no han tenido buena acogida sin obtener respuesta alguna.

El perjuicio sufrido por las personas afectadas es innegable y se expresa, entre otros, en el no pago de remuneraciones y asignaciones, lagunas previsionales, interrupción de estudios, daños irreversibles a la salud, largo tiempo sin poder aportar a la economía familiar, entre otros.



Si bien una vez alcanzada la democracia en Chile, distintas leyes reparatorias en beneficio de las personas que sufrieron vejámenes y perjuicios durante la dictadura fueron dictadas, sin embargo para todas aquellas personas que cumplieron con un deber forzado no han obtenido reparación alguna y al día de hoy se encuentran en condiciones sociales muy desmejoradas.

El objetivo de este proyecto de resolución es solicitar al Estado, a través del Presidente de la Republica, conceda ciertos beneficios sociales y previsionales que compensen el daño causado y le de tranquilidad a las miles de familias que durante años han sido afectadas por esta situación.

Por tanto,

Los Diputados abajo firmantes presentan el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados acuerda oficiar y solicitar a S.E. el Presidente de la República Sebastián Piñera para que cumpla con la deuda que el Estado de Chile tiene con los Reservistas que cumplieron con su Servicio Militar durante la Dictadura y muchos por disposición de la época debieron involuntariamente duplicar su periodo de conscripción. Se solicita se repare el daño previsional logrando el pago de las imposiciones que se les adeuda; así como también se indemnice a las familias que perdieron familiares en actos de servicio.

Se solicita, además:

- 1.- Compensación de derechos previsionales y reconocimiento del tiempo servido en las Fuerzas Armadas
- 2.- Pago de beneficios, con efecto retroactivo, por concepto de derecho o asignación de zona.
- 3.- Pensión reparatoria con efecto retroactivo por lesiones, secuelas, incapacidad parcial o total por daño físico o psicológico acreditables, por efecto o provocados por accidentes sufridos en el desempeño del Servicio Militar.
- 4.- Una pensión a las madres, hijos o cónyuges de conscriptos que fallecieron por causa o con ocasión del desempeño del servicio militar.


JOSE PEREZ ARRIAGADA
DIPUTADO DE LA REPUBLICA